

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE COMPAÑÍAS LOCALES EN LA LISTA DE PROVEEDORES DEL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS

DEL NUMERAL 5.2 DEL PROCEDIMIENTO ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ- PROA1-134, VERSIÓN 06.

5.2 DE LA CALIFICACIÓN Y DE LOS REGISTROS DE PROVEEDORES

5.2.1 Para la calificación de una empresa como APTA para que participe en las adquisiciones de bienes bajo el presente procedimiento y ser inscrita en el Listado de Proveedores del Mercado Local de Hidrocarburos, deberá presentar a PETROPERÚ siguientes los documentos:

Carta dirigida a la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos expresando su interés de ser proveedor con el detalle siguiente:

- a) Razón Social.
- b) Número de RUC. Adjuntando copia del Reporte de Ficha RUC emitida con clave SOL, actualizada (con vigencia no mayor a 30 días).
- c) Domicilio Legal.
- d) Nombre y Cargo del Representante Legal debidamente autorizado, adjuntando copia de documento de identidad y vigencia de poder del Representante Legal.
- e) Números de teléfonos, dirección de correos electrónicos u otro medio similar que permita establecer comunicaciones.
- f) Relación de sus principales ejecutivos.
- g) Declaración Jurada de no encontrarse inhabilitada para contratar con el Estado.
- h) Declaración Jurada de los Hidrocarburos que pueden ser suministrados a PETROPERÚ.

5.2.2 Para el caso de productores de petróleo crudo, deberán presentar copia del contrato vigente que mantiene con PERUPETRO S.A. de exploración y/o explotación del lote del cual se extraerá el petróleo crudo ofertado. En este caso, la vigencia de su inscripción será hasta la fecha de término del contrato con PERUPETRO S.A. Asimismo, deberá expresar su compromiso de comunicar a PETROPERÚ de manera oportuna cualquier cambio en el contrato presentado.

5.2.3 Para el caso de otros proveedores, deberá remitir documentación acreditando la capacidad de producción y/o comercialización de los bienes a suministrar.

5.2.4 Para la debida diligencia en el conocimiento de sus proveedores, deberá remitir información contenida en el Formulario "Información del Proveedor – Personas Jurídicas domiciliadas en el Perú". Dicho formulario será firmado con carácter de Declaración Jurada, según corresponda, por: i) los representantes legales o apoderados de la persona jurídica domiciliada en el Perú; o ii) un representante comercial designado por la persona jurídica no domiciliada en el Perú. Llenar del punto 1 al 8.

5.2.5 Dos (2) cartas como mínimo dirigidas a la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos, emitidas por entidades bancarias o del sistema financiero de primera categoría, publicada en el Banco Central de Reserva del Perú (BCR), suscritas por funcionarios competentes, conteniendo la información relacionada con el movimiento financiero del solicitante, que demuestren que éste posee una línea de crédito que le permita realizar el abastecimiento por montos no menores a cuatro (04) meses de abastecimiento o su equivalente del producto

a comercializar. El valor de los meses será calculado tomando en cuenta las condiciones del mercado. Dichas referencias bancarias no deberán tener una antigüedad mayor a seis (6) meses.

- 5.2.6 Estados Financieros Auditados de los últimos seis (06) meses, de ser el caso.
- 5.2.7 Tres (3) cartas como mínimo de referencias comerciales dirigidas a la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos emitidas por compañías del sector de hidrocarburos ya sean estatales o privadas (nacional o internacional) con una capacidad de producción o refinación o comercialización (upstream, downstream o midstream) mayor a 50 mil barriles diarios (dependiendo del tipo de producto, no será limitativo, según el tamaño de mercado). Dichas cartas no deberán tener una antigüedad mayor a seis (6) meses.
- Nota: Cualquier aprobación por el acápite 5.2.7 será potestad de la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos. No aplica para PERUPETRO S.A.
- 5.2.8 Otros documentos y/o garantías que la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos considere conveniente solicitar.
- 5.2.9 En el caso que una empresa se encuentre inscrita en la Lista de Proveedores del Mercado Local de Hidrocarburos y desee inscribir una subsidiaria, empresa matriz u otro tipo que esté relacionada a ella, deberá enviar una carta solicitándolo y demostrar que pertenece al mismo grupo que la empresa inscrita, no siendo necesario cumplir con el resto de los requisitos establecidos. De ser el caso, se deberá solicitar que la empresa actualice la información registrada.
- 5.2.10 En los casos de empresas recién constituidas, que tengan entre su objeto social la provisión de los bienes indicados en el Listado de Bienes del presente procedimiento, además de los documentos requeridos en los numerales 5.2.1 al 5.2.6 que anteceden, deberán presentar lo siguiente:
- Testimonio de constitución y partida registral donde conste la inscripción de la Empresa.
 - Relación de sus principales ejecutivos y funcionarios, detallando la experiencia que tengan en el abastecimiento de Hidrocarburos, en magnitud semejante a la naturaleza de la calificación solicitada; la experiencia mínima que se acreditará será de tres (03) años.
 - Una (1) carta como mínimo dirigida a la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos, por entidades bancarias o del sistema financiero de primera categoría, publicada en el Banco Central de Reserva, suscrita por funcionarios competentes, conteniendo información relacionada con el movimiento financiero del solicitante. Dicha referencia Bancaria no deberá tener una antigüedad mayor a seis (06) meses.
 - Una (1) carta como mínimo de referencias comerciales dirigidas a la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos emitidas por compañías del sector de hidrocarburos ya sean estatales o privadas (nacional o internacional) con una capacidad de producción o refinación o comercialización (upstream, downstream o midstream) mayor a 50 mil barriles diarios (dependiendo del tipo de producto, no será limitativo, según el tamaño de mercado). Dichas cartas no deberán tener una antigüedad mayor a seis (6) meses.
 - Otros documentos y/o garantías que la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos considere conveniente solicitar.
- 5.2.11 La Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos evaluará la documentación referida en los numerales anteriores con el apoyo de la Gerencia Corporativa Finanzas; y preparará un informe de incorporación al Listado de

Proveedores para Compras Locales de Hidrocarburos, mediante el cual la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos aprobará la calificación de la empresa, como APTA o NO APTA para participar en las adquisiciones que convoque PETROPERÚ.

- 5.2.12 Una vez aprobada la incorporación de una empresa al Listado de Proveedores para Compras Locales de Hidrocarburos, la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos comunicará al proveedor su registro.

